



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: TABACO TUCUMÁN (REASIGNACIÓN DE MONTO) S/EX-2019-93918803- -APN-DGDMA#MPYT

VISTO el Expediente N° EX-2019-93918803- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración Fondo Especial de Tabaco 2020” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMÁN se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-8-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 14 de enero de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se aprobó el Subcomponente: “Administración del F.E.T.” perteneciente al Componente “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN” cuyo objetivo es proveer el financiamiento que posibilite el correcto funcionamiento del organismo encargado de la aplicación de los fondos provenientes de la

mencionada Ley N° 19.800, a través del pago de sueldos y gastos de servicios.

Que siendo el Subcomponente: “Administración del F.E.T.” perteneciente al Componente “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2019-8-APN-SECAGYP#MPYT, antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que realizado el Informe de Ejecución Contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, se concluyó considerar la rendición final de gastos presentados por la entidad ejecutora, quedando un saldo sin ejecutar de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.050.194,88) para el financiamiento de las actividades implicadas en la ejecución del Subcomponente aprobado por la citada Resolución N° RESOL-2019-8-APN-SECAGYP#MPYT.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Administración Fondo Especial de Tabaco 2020” integrante del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN” se obtendrán los recursos que permitan garantizar el correcto funcionamiento del organismo encargado del manejo de los fondos provenientes de la aplicación de la citada Ley N° 19.800, a través del pago de sueldos y gastos de servicios y contar con los recursos necesarios para brindar asistencia técnica y asesoramiento para el sector tabacalero.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor será la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT).

Que en tal sentido se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán a los Convenios Quinquenales vigentes.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros.

24.291, 25.465 Y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnese la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.050.194,88) correspondiente al Componente “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración del F.E.T.” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-8-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 14 de enero de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO. Dicha suma integrará el financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración Fondo Especial de Tabaco 2020” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-13-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 17 de abril de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2019-8-APN-SECAGYP#MPYT que aprobó el Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración del F.E.T.” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración del F.E.T.”, por un monto total de hasta PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$4.749.799,26)”.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 6° de la citada Resolución N° RESOL-2020-13-APN-SAGYP#MAGYP que aprobó el Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración Fondo Especial de Tabaco 2020” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$5.649.702,10), integrante del monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, quedará indisponible hasta el envío a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la rendición del antecedente aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-8-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 14 de enero de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y

TRABAJO.”.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el Artículo 9° de la citada Resolución N° RESOL-2020-13-APN-SAGYP#MAGYP que aprobó el Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración Fondo Especial de Tabaco 2020” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$5.649.702,10), integrante del monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá ser transferida en pagos parciales hasta completar el monto total aprobado, conforme la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del avance en la presentación de la información que remita el organismo ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.”.

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyese el Artículo 10 de la citada Resolución N° RESOL-2020-13-APN-SAGYP#MAGYP que aprobó el Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Administración Fondo Especial de Tabaco 2020” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 10.- La suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$5.649.702,10), integrante del monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 48110220/04 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal San Miguel de Tucumán, cuyo titular es el Superior Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 6°.- El monto de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.050.194,88) reasignado por el Artículo 1° de la presente resolución, y que forma parte del monto aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2020-13-APN-SAGYP#MAGYP, se encuentra formando el saldo de la cuenta bancaria N°36000020085370/3.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.